DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-096-D-2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

ALTADENA NÚMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

EMPRESA SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SME910904AE2

DOMICILIO: QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO **PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AGRICULTORES NO. 348, COL. SANTA INDUSTRIAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09820, CIUDAD DE MÉXICO.**

TELÉFONO 5581-8868 EXT. 104

CORREO ELECTRÓNICO servipro@servipro.com.mx

PERSONA MORAL:

ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 104,755 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBE DE 1991**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOAQUÍN HUMBERTO CACERES Y FERRAEZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **21** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO **151,818, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991**, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

QUE EL **C. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CON NÚMERO DE FOLIO [redacted] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **23,588 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2002** ANTE LA FE DE LA **LIC. MARCELA VIEYRA ALAMILLA NOTARIA PÚBLICA NO. 2 DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, CIUDAD DE HIDALGO.** ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OBJETO SOCIAL:

PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, COMPRA, VENTA DE ARTÍCULOS PARA LA FUMIGACIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZAR CON PRODUCTOS O EQUIPOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENTRE OTROS

FECHA
DIA: 31
MES: MARZO
AÑO: 2020

REQUISICIÓN NO.: 029 Y 030/2020.

ÁREA REQUIRENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591 "SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

SERVICIOS REQUERIDOS: SERVICIO DE FUMIGACIÓN

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2020, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DEL SERVICIO:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE **LA SECRETARÍA DE SALUD**, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARIA DE SALUD) Y 2 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN).**
PERÍODO DEL SERVICIO: DEL 1°. DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2020.

GARANTÍA:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN)

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 029 Y 030/0179/2020** DE FECHA **31 DE MARZO DE 2020**, PARA EL **SERVICIO FUMIGACIÓN,** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE **Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO** ventanilla.sedesadrf@gmail.com

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS),** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO** A EJERCER DE **$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO). CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

RCR/IRHG/ACBA/gec

OK

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO POR METRO CUADRADO
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	$0.97

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE: **$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE $130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

UNIDADES HOSPITALARIAS ASIGNADAS

1	CEVASEP I
2	CEVASEP II
3	H. PEDIATRICO DE PERALVILLO
4	H. PEDIATRICO DE TACUBAYA
5	H. PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON
6	MEDIBUS H. DE ESPECIALIDAD DR. BELISARIO DOMINGUEZ
7	MEDIBUS H. GENERAL BALBUENA
8	MEDIBUS H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
9	MEDIBUS H. GENERAL IZTAPALAPA
10	U. MEDICA DEL RECLUSORIO SUR
11	U. TORRE MEDICA TEPEPAN
12	UNIDAD MEDICA TOXICOLOGICO XOCHIMILCO
13	PENITENCIARIA STA MARTHA
14	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA
15	U. MED. RECLUSORIO FEMENIL STA. MARTHA
16	U. MED. RECLUSORIO VARONIL STA. MARTHA

EL CALENDARIO SERÁ ENTREGADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AL PROVEEDOR

ASISTE:
NOMBRE: ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

RCR/IRHG/ACB/vgec.

OK

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARIA DE SALUD Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- EL SERVICIO DEL CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO REALIZA A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARIA DE SALUD), 2 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN)**.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **EL "GCDMX"**, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS EN CASO DE QUE LO SOLICITE **EL "GCDMX"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SE IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO: 1 ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARIA DE SALUD)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**,, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN **LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARIA DE SALUD) Y 2 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN). "EL PROVEEDOR"** ACEPTA **QUE "EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASISTE: **NOMBRE: ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ** **CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** **CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO** **CARGO: REPRESENTANTE LEGAL**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

RCR/IRHG/AGB/gec

OK

EL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA ÁREA, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CONDUCENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL **1º. DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2020.**

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA. - **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON UNA **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS**, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DECIMA PRIMERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**

DÉCIMA SEGUNDA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA TERCERA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **EL 31 DE MARZO DE 2020.**

ASISTE:
NOMBRE: ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

RCR/IRHG/ACB/gec

OK

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS Y CEBADEROS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIBUSES DE LA SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 1

ÁREA REQUIRENTE	**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
3591-0001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LOS CENTROS DE RECLUSIÓN	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS (FISCALES)	1	SERVICIO

RATAS, RATONES, HORMIGAS ARAÑAS, PULGAS PIOJOS, CHINCHES CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS ETC

MARCO NORMATIVO

LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

NOM-018-STPS-2015 SISTEMA PARA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-118-STPS-2015 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL –SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO

NOM-256-SSA1-2012, CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS. ASÍ COMO AQUELLAS

NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOM-232-SSA1-2009,PLAGUICIDAS QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y

DOMESTICO

NOM-052-SEMARNAT-2005 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

- **COPIA DE LICENCIA SANITARIA** VIGENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA QUE SE AUTORICE LOS SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS POR LA **COFEPRIS**.
- **ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO** Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CONTENIENDO LA LISTA DE PRODUCTOS QUE SE UTILIZARAN Y SEÑALANDO SI LOS MISMOS SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD (SEDESA) Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (**CICOPLAFEST**), TAL COMO SE SOLICITA.
- **COPIA DEL AVISO DE ALTA** ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LA QUE SE SEÑALE QUE EL LICITANTE ES UNA EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS, ADJUNTANDO COPIAS SIMPLES DE LOS ÚLTIMOS TRES MANIFIESTOS SELLADOS DE RECIBIDO, DE ENTREGA A LA SEMARNAT.

CONTROL DE INSECTOS (DESINSECTACIÓN)

- El CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS , EN PARTES BAJAS Y POSTERIORES DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ,GRIETAS ,RANURAS ,UNIONES DE PAREDES Y MOBILIARIO ,ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE REFUGIO O ANIDACIONES DE LAS PLAGAS LOCALIZADAS DE LOS MATERIALES ,EVITANDO ASÍ LA CONTAMINACIÓN EN SITIOS O ÁREAS INNECESARIAS
- EN ARCHIVOS O BODEGAS SE HARÁ USO DE TÉCNICAS DE PULVERIZACIÓN O NEBULIZACIÓN

- EL PRODUCTO INSECTICIDA DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, DE BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA PARA EL SER HUMANO Y ANIMALES DOMÉSTICOS, QUE NO MANCHEN PISOS, PAREDES NI ALFOMBRAS, NO CONTAMINANTES, BIODEGRADABLES Y QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA NO AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, EL PRODUCTO INSECTICIDA DEBE TENER UN INGREDIENTE ACTIVO: PIRETROIDE

DESINFECCIÓN DE AMBIENTES

DESINFECTANTES BACTERIANOS (INGREDIENTE ACTIVO BIOCIDAS DE AMPLIO ESPECTRO) QUE NO SEAN TÓXICOS AL SER HUMANO Y QUE EJERZAN CONTROL EFECTIVO DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS, VIRUS Y BACTERIAS. FUMIGACIÓN PARA OFIDIOS (SERPIENTES) Y ANFIBIOS (SAPOS) APLICAR REPELENTES A BASE DE CREOLINA COMO COADYUVANTE, ALREDEDOR DE LAS INSTALACIONES, QUE CUENTEN CON EL RESPETIVO AVAL Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.

ESTA CUMPLE DOS FUNCIONES:

LA PRIMERA FUNCIÓN ES OFRECER UN TRATAMIENTO CORRECTIVO, QUE ELIMINA LAS PLAGAS PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE FORMA INMEDIATA, Y LA SEGUNDA ES LA ACCIÓN PREVENTIVA QUE PERMITE UNA DURACIÓN PROLONGADA DE LOS INSECTICIDAS EVITANDO EL INGRESO DE PLAGAS PRESENTES EN LOS SITIOS ALEÑADOS AL TRATADO

PARA REALIZAR UN EFECTIVO CONTROL DE PLAGAS SE EFECTUARAN ROTACIONES DE INSECTICIDAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TOLERANCIA DE LOS INSECTOS HACIA LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, DICHA ROTACIÓN SE REALIZARA MENSUALMENTE

CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACIÓN)

EL CONTROL DE ROEDORES SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CEBOS QUÍMICOS COMERCIALES EN SITIOS DONDE EXISTA LA ACTIVIDAD DE LA PLAGA, EN REFUGIOS Y MADRIGUERAS LOCALIZADAS.

LA MANERA MÁS EXITOSA Y PERMANENTE DE CONTROLAR LA POBLACIÓN DE ROEDORES ES TAPANDO TODOS LOS AGUJEROS A TRAVÉS DE LOS CUALES PUEDAN EXCAVAR EN UNA ESTRUCTURA. TODOS LOS LUGARES DONDE HAYA COMESTIBLES COMO PRODUCTOS DE CARNE Y CEREAL SECO DEBEN SER PROTEGIDOS GUARDÁNDOLOS EN ENVASES DE VIDRIO O RECIPIENTES DE METAL O DE OTRO MATERIAL EMPACADOS AL VACÍO.

TÉCNICAS DE APLICACIÓN

LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN SE UTILIZAN DE ACUERDO AL TIPO DE PLAGA, NIVEL DE INFESTACIÓN Y ÁREAS A TRATAR:

ASPERSIÓN: ES LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN UN ROCIÓ FINO, CON EQUIPO MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, EL CUAL CONTIENE BOQUILLAS ESPECIALES **TEE-JET**, LAS CUALES APLICAN EL MATERIAL LIQUIDO EN FORMA DE ABANICO O CHORRO, PERMITIENDO EFECTUAR APLICACIONES UNIFORMES SIN ESCURRIMIENTO

NEBULIZACIÓN: ESTE SISTEMA DE APLICACIÓN PERMITE APLICAR LOS PRODUCTOS INSECTICIDAS EN FORMA DE "HUMO", OBTENIENDO TAMAÑOS DE GOTA ENTRE LOS RANGOS DE 0.2 A 10 MICRAS. ESTOS TRATAMIENTOS SE EFECTÚAN CON SOLVENTES EN BASE OLEOSA. ESTE SISTEMA TAMBIÉN ES CONOCIDO COMO TERMONEBULIZACIÓN.

MICROPULVERIZACIÓN: CONOCIDO TAMBIÉN COMO NEBULIZACIÓN EN FRÍO. ESTE TIPO DE APLICACIÓN SE EFECTÚA CON EQUIPOS PULVERIZADORES ELÉCTRICOS, LOS CUALES GENERAN TAMAÑO DE GOTAS QUE OSCILAN ENTRE 100 Y 400 MICRAS.

AEROSOLES: CON LA FINALIDAD DE CONOCER SITIOS DE REFUGIO Y/O ANIDACIÓN DE INSECTOS LA TÉCNICA DE AEROSOL POR MEDIO DE DEPÓSITOS DE METAL QUE CONTIENEN ESTOS PRODUCTOS, NOS AYUDA A DESALOJAR ESTAS PLAGAS Y DETECTAR SUS HÁBITATS.

ESPOLVOREO: NORMALMENTE ESTE TIPO DE APLICACIÓN SE DIRIGE A SISTEMAS ELÉCTRICOS COMO TOMACORRIENTES, MOTORES DE REFRIGERADORES, CONGELADORES, LAVADORAS, LAVAPLATOS, ASÍ COMO APLICACIÓN DE POLVO EN HOYOS, HUECOS O PAREDES HUECAS.

APLICACIÓN DE GELES: RECIENTEMENTE HAN SALIDO AL MERCADO PRODUCTOS SEMISÓLIDOS CON ATRAYENTE Y TÓXICO PARA CUCARACHAS. ESTOS GELES SE APLICAN EN ÁREAS DONDE NO SE PERMITE APLICAR LÍQUIDOS O POLVOS. SON PRODUCTOS EFECTIVOS SIN OLOR Y NO TÓXICOS PARA HUMANOS Y MASCOTAS.

APLICACIÓN DE CEBOS: EL CONTROL DE ROEDORES, ES MUY PRÁCTICO CON CEBOS ANTICOAGULANTES, LOS CUALES SON APLICADOS EN MADRIGUERAS, SENDAS O SITIOS DE PASO DE ÉSTOS, SIEMPRE FUERA DEL ALCANCE DE NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.

TRAMPAS DE CONTACTO Y ADHESIVAS: ESTE SISTEMA DE CONTROL LO USAMOS PARA MONITOREO (DETECCIÓN DE PLAGAS) Y EN LOS CASOS MUY CONCRETOS, AYUDA A EFECTUAR CONTROL TANTO DE INSECTOS COMO ROEDORES.

TRAMPAS MECÁNICAS Y CEBADEROS: ESTE SISTEMA DE CONTROL SE UTILIZA EN LOS LUGARES EN DONDE NO PUEDAN COLOCARSE LOS CEBOS CERCA DEL PASO DE LOS ROEDORES Y SE MANTENGAN LEJOS DEL SER HUMANO,

ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO QUE SE LES DA MES POR MES EN EL CUAL SE CAMBIAN CEBOS, SE RETIRAN ROEDORES MUERTOS QUE HAYAN QUEDADO EN LAS TRAMPAS,

PERSONAL TÉCNICO:

EL EQUIPO DE TÉCNICOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO Y EL USO DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE EQUIPOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN. ESTO SE LOGRA MEDIANTE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, CONVENCIONES Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN TÉCNICAS, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

- CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS, EN ESTE TIPO DE TRABAJOS, EN SITIOS COMO: HOSPITALES, INDUSTRIAS, OFICINAS, ETC. LOS TÉCNICOS SE PRESENTAN UNIFORMADOS Y CON CREDENCIAL DE LA EMPRESA PARA SU IDENTIFICACIÓN.
- COPIA DE CUANDO MENOS UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE LOS TÉCNICOS ENUNCIADOS
- PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE AVALEN QUE HAN SIDO CAPACITADOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, EMITIDAS POR ALGUNA DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR CUATRO PUNTOS IMPORTANTES PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

A) INSPECCIÓN.- EN ESTE PUNTO REALIZAMOS LA IDENTIFICACIÓN DE LA PLAGA, DETERMINAMOS LUGARES DE REFUGIO, LOCALIZACIÓN DE MADRIGUERAS, ÁREAS DE ANIDACIÓN Y DE TRÁNSITO DE LA PLAGA. SIMULTÁNEAMENTE A LA INSPECCIÓN SE DETERMINA:

B) NIVEL DE INFESTACIÓN.- ESTE PUNTO NOS PERMITE CONOCER LA CANTIDAD DE ORGANISMOS PLAGA Y ESTIMACIÓN DE INCREMENTO DE LA MISMA.

C) MÉTODOS DE CONTROL.- DE ACUERDO A LOS PUNTOS A Y B SE DETERMINAN TAMBIÉN ÁREAS DE ALTO RIESGO CON EL OBJETO DE DECIDIR QUÉ PRODUCTO, EQUIPO Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN SERÁ IDÓNEO. .

CADA PRODUCTO PRESENTA CARACTERÍSTICAS MUY ESPECÍFICAS, SIN EMBARGO, PODEMOS INDICAR QUE SON DE BAJA TOXICIDAD PARA EL HUMANO Y NIVELES DOMÉSTICOS; LOS RESIDUOS TÓXICOS EN EL AMBIENTE SON MÍNIMOS Y BIODEGRADABLES; SON DE AMPLIO ESPECTRO POR LO CUAL COMBATEN VARIAS PLAGAS, PARA PODER TENER UN CONTROL EFECTIVO ES IMPORTANTE CONSIDERAR EL INGREDIENTE ACTIVO Y LA CONCENTRACIÓN A LA QUE SE APLICA EL PRODUCTO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CON TOTAL SEGURIDAD SE SIGUEN LAS SIGUIENTES NORMAS: -

- **EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS** SE LLEVA A CABO CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD INDICADO COMO: CASCO, GOOGLES, MASCARILLA, GUANTES, BATA Y BOTAS. EN ÁREAS EXTERNAS DE LA INSTALACIÓN O EN SITIOS

DONDE NO SE TENGA EL PELIGRO DE CONTAMINACIÓN POR DERRAMES O SALPICADURAS.

- **LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS** INSECTICIDAS SE REALIZARÁN EN BASE A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES EVITANDO LA SOBRE O SUBDOSIFICACIÓN CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TOLERANCIA DE LAS

- PLAGAS HACIA LOS PRODUCTOS, ÉSTA MEZCLA SE DEBERÁ REALIZAR EN EL SITIO ,DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ADMINISTRATIVA, A FUMIGAR EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O ENCARGADO.
  LOS PRODUCTOS O MEZCLAS, EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER ENTREGADOS A PERSONAL DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O CENTROS DE RECLUSIÓN.
- **EL PERSONAL TÉCNICO** ANTES Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DARÁN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN CADA CASO COMO: TIEMPOS DE REINGRESO, MOVILIZACIÓN DE UTENSILIOS O ALIMENTOS,, ADEMÁS SUGIERE LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO REFERENTES AL SELLADO, REPARACIÓN, SANEAMIENTO, ETC

PERIODICIDAD •

FUMIGACIÓN MENSUAL PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/CENTROS DE RECLUSIÓN.
• FUMIGACIÓN QUINCENAL Y MENSUAL PARA LOS VEHÍCULOS DE TRASLADO EN CASO DE SER NECESARIO

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EQUIPOS MÁQUINAS ESPECIALIZADAS TANTO PARA ÁREAS ABIERTAS COMO PARA ÁREAS CERRADAS, POR SISTEMAS DE TERMO NEBULIZACIÓN, NEBULIZACIÓN, ASPERSIÓN (ASPERSORES MANUALES O A MOTOR), GELES, CEBADEROS SEGÚN SEA EL CASO. HERRAMIENTAS EL SERVICIO DEBE CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR UN BUEN TRABAJO EFICIENTE.

LA SECRETARIA DE SALUD PODRÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN PREVIA JUNTO CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA A FIN DE DETECTAR ESPECÍFICAMENTE EL TIPO DE PLAGA A ERRADICAR EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LO CUAL NO GENERARA GASTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

Productos para el servicio	Equipos para el servicio
Organofosforados • Resifum-U • Tyson **Piretrinas** • Cirano 20 • Carex • Urban 20 • Cynoff **Carbamatos** • Ficam • Mitorux **Cebo Gel para Cucarachas** • MaxforceHidrametilona Rodenticidas • Rodilone/Difetialona • Racumin/Cume Coumatratil CerealB/Bromadilona • Storm/Flocoumafen	Termonebulizadora • Microionizadora • Equipos de Aplicación En Sistema III • Espolvoreadores Mini Ultra bajo volumen (ULV) • Lámparas • Guantes de Carnaza • Botas • Googles • Mascarilla

CUADRO BÁSICO DE INSECTICIDAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFEST	PLAGAS A ELIMINAR
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA 0.38%	RSCO-URB-INAC 185-315-304-0.38	CUCARACHA, PULGAS, HORMIGAS Y MOSQUITOS
FICAM W	BENDIOCARB 76 %	RSCO-URB-INAC 166-301-002-076	MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, CHINCHES, CUCARACHAS, ALACRANES Y ARAÑAS
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA 2.15 %	RSCO-URB-INAC 181-336-092-002	CUCARACHAS
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA 2.5 %	RSCO-URB-INAC 119-313-008-2.5	MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, CHINCHES, CUCARACHAS, ALACRANES, PIOJOS Y GARRAPATAS
BIOTHRINE CE. 15	DELTAMETRINA 1.6 %	RSCO-URB-INAC 119-317-009-1.6	MOSCAS, CUCARACHAS Y PULGAS
SIEGE PRO	HIDRAMETILONA 2 %	RSCO-DOM-INAC 181-308-005-0.730	HORMIGAS
SIEGE	HIDRAMETILONA 2 %	RSCO-DOM-INAC 181-309-092-02	CUCARACHAS
CYBOR 10 EA	CIPERMETRINA	RSCO-URB-INAC 111-362-008-10	CUCARACHAS,MOSCAS ,ALACRANES, PIOJOS,PULGAS,HORMIGAS,MOSQUITOS, CARADE NIÑO,CHINCHES,ARAÑAS,CIEMPIES, GRILLOS,TERMITAS
CYNOFF CE	CIPERMETRINA 21.29 %	RSCO-URB-INAC 111-336-009-21.29	PIOJOS, CHINCHES, PULGAS, MOSQUITOS, HORMIGA DE FUEGO Y FARAÓN, AVISPA Y CUCARACHA
CYNOFF WP	CIPERMETRINA 40 %	RSCO-URB-INAC 111-00-02	PULGA, MOSQUITO, MOSCA, HORMIGA FARAÓN Y DE FUEGO, AVISPA Y CUCARACHA
EXTER	ABAMECTINA 0.05 %	RSCO-DOM-INAC 174-309-092-0.050	HORMIGAS
SANGHAGEL	ABAMECTINA	RSCO-DOM-INAC-174-301-092-0.050	CUCARACHAS
ALSTAR DUAL 300 SC	BIFENTRINA + IMIDACLOPRID	RSCO-URB-MEZ-1101N-X0002-064-26.93	ÁCAROS,ARAÑAS, AVISPAS,CHINCHES,CIEMPIÉS,MILPIES, COCHINILLAS,CUCARACHAS
RESIFUM "U"	DICLOROVINIL 0 0 DIMETIL FOSFATO	RSCO-URB-MEZC-1133-309-009-24.5	ARAÑA, CAPULINA, ALACRAN, HORMIGA, CUCARACHA, PIOJO HARINOSO, COCHINILLA.
CYPERTRIN 20	CIPERMETRINA 20.36 %	RSCO-URB-INAC 111-301-009-20	CUCARACHAS, MOSCAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS Y PLAGAS DE JARDÍN
DEMAND 2.5 CS	LAMBDACIALOTRINA 2.5 %	RSCO-URB-INAC 177-04-15-2.5	GARRAPATAS, ARAÑAS, PULGAS, MOSQUITO DEL DENGUE Y TERMITAS
DEMON 40 PH	CIPERMETRINA 40 %	RSCO-URB-INAC 111-07-02-40	CUCARACHAS, HORMIGA, PIOJOS, PULGAS, ARAÑAS, GRILLOS, COCHINILLAS, CIEMPIÉS Y MOSQUITOS
ROACH KILL	ÁCIDO BÓRICO	RSCO-URB-INAC 195-303-001-99	CUCARACHAS, HORMIGAS, PESCADITO DE PLATA, TERMITAS, ALACRANES,ARAÑAS.
ICON 2.5 CE	LAMBDACIALOTRINA 2.5 %	RSCO-URB-INAC 177-03-09-2.5	MOSCAS, CUCARACHAS, PULGAS Y HORMIGAS
ICON 10 PH	LAMBDACIALOTRINA 10 %	RSCO-URB-INAC 177-307-002-10	MOSQUITOS, CHINCHES, ESCARABAJOS Y GARRAPATAS
ADVANCE	ABAMECTINA 0.011 %	RSCO-URB-INAC 174-306-314-0.011	CUCARACHAS

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFEST	PLAGAS A ELIMINAR
MITOXUR 15	PROPOXUR 13.71 %	RSCO-URB-INAC 183-311-009-14	MOSCAS, HORMIGAS, PULGAS, ARAÑAS, CUCARACHAS Y MOSQUITOS
FENDONA 6 SC	ALFACIPERMETRINA 5.83 %	RSCO-DOM-INAC 107-308-064-06	MOSCAS, POLILLAS, HORMIGAS, CHINCHES Y CUCARACHAS
TERMIDOR DUO	ALFACIPERMETRINA + FIPRONIL	RSCO-MEZC-INAC 0182-064-27.26	ÁCAROS,ARAÑAS,AVISPAS,CHINCHES,CIEMPIES,MILPIES,COCHINILLAS, CUCARACHAS
AQUATROL	PLRETRINA 3.0 %	RSCO-URB-INAC 185-365-304-03	MOSCAS, HORMIGAS, ARAÑAS, GRILLOS Y PALOMILLAS
OPTIGAR FLEX LIQUID	THIAMETHOXAM 21.15 %	RSCO-URB-INAC 102U-315 064-21	CUCARACHAS ,HORMIGAS ABEJA CARPINTERA ,TERMITAS DE LA MADERA ,GRILLOS
FOGGY EXTRA	PERMETRINA	SCO-DOM-INAC111-336-009-21.9	ALACRANES, CHINCHES, ARAÑAS, CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PIOJOS.

CUADRO BÁSICO DE DESINFECTANTES QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN MEDIBUSES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO
AMBIETROL	FENOLES SINTÉTICOS 1. 6%	PRODUCTO REGISTRADO ANTE LA S.S.A
AMFFILMAN	ORTHO FENIL FENOL	PRODUCTO REGISTRADO ANTE LA S.S.A
ESTERICIDE	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO	REG. SSA 0363C2006 SSA

CUADRO BÁSICO DE RODENTICIDAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES.

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFEST
RACUMIN PASTA	COUMATETRALIL 0.0375 %	RSCO-URB-RODE 513-319-308-0.0375
RACUMIN CEBO	COUMATETRALIL 0.0040 %	RSCO-URB-RODE 513-307-001-0.040
RACUMIN LÍQUIDO	COUMATETRALIL 0.8 %	RSCO-URB-RODE 513-01-08-0.8
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1.0 %	RSCO-URB-RODE 513-06-01-1.0
TALON-G	BRODIFACOUM 0.0005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
C-REAL B	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-339-033-0.005
C-REAL B	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-351-005-0.005
WEATHER BLOK	BRODIFACOUM 0.0005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
CONTRAC BLOX	BROMADIOLONA 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-308-033-0.005
FASTRAC BLOX	BROMETALINA 0.010 %	RSCO-URB-RODE 517-307-033-0.010

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.02% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES ANTES DEL IVA DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYA VISTO AFECTADA. LO ANTERIOR A FIN DE EVITAR EL AUSENTISMO EN HOSPITALES LO CUAL SE TRADUCE EN CONFLICTOS EN LAS ÁREAS AL NO BRINDAR UN SERVICIO OPORTUNO.

EN CASO DE QUE EL OPERARIO INCUMPLA CON SU HORARIO DE TRABAJO, O REBASE EL TIEMPO DE TOLERANCIA O NO SE PRESENTE EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO DEL TRABAJO A REALIZAR EN LO SUBSECUENTE

SE APLICARA UNA PENA DEL 10% EN CASO NO PRESENTAR GAFETE O Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

POR SERVICIO PRESTADO DEFICIENTEMENTE, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN CUANDO EXISTA INCIDENCIAS DERIVADAS DE LOS REPORTES QUE GENEREN LOS USUARIOS, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURA POR EL INMUEBLE.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN, CUANDO RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DETECTEN DEFICIENCIAS O UN MAL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ
C. GABRIELA CARRILLO MEDINA **J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.**	**ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** **SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

ANEXO 2

(ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN)

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____HORAS DEL DIA _____DE _____DEL 2020 SE REUNEN EN LA UNIDAD HOSPITALARIA_____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

OBSERVACIONES

CONTRATO NO._____ FACTURA NO. _____ IMPORTES_____+I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

_____

ÁREA ADMINISTRATIVA

_____

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL

_____

PROVEEDOR

_____